



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

#### **Número:**

**Referencia:** EX- 2145-12949/16 FIDUCIARIA DEL BUEN AYRE S.A

---

**VISTO** el expediente N° 2145-12949/16, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma FIDUCIARIA DEL BUEN AYRE SA, CUIT 30-71673523-7, con domicilio en calle Luis Piedra Buena N° 4829, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental para el proyecto denominado PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO POLO BUEN AYRE, sito en Camino del Buen Ayre km 4,4, Bajada Debenedetti km 30,5, entre San Martín y Artigas, de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, en el marco de las Leyes N° 11.459 y , N° 15.107, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N°531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que a fojas 1/2/11/12/13, 209/210/211 y 228 (IF-2021-30796411-GDEBA-DEIAOPDS) obran constancias de certificación de la aptitud de la zona de radicación del establecimiento;

Que a través de PV-2022-08520342-DPEIAMAMGP la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, informa que se ha llevado adelante el procedimiento de participación ciudadana;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en fojas 240 obra liquidación de la tasa correspondiente, en orden 241 luce agregado el boleto para el pago y en orden 249 se ha acreditado el pago del mismo;

Que en fojas 247/248 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el informe técnico del Departamento Evaluación Ambiental;

Que en fojas 243-246 a través de IF-2022-12709095-GDEBA-DPEIAMAMGP obra Anexo Técnico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley 15.309, y los Decretos N°531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma FIDUCIARIA DEL BUEN AYRE SA, CUIT 30-71673523-7, con domicilio en calle Luis Piedra Buena N° 4829, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el proyecto denominado PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO POLO BUEN AYRE, sito en Camino del Buen Ayre km 4,4, Bajada Debenedetti km 30,5, entre San Martín y Artigas, de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico (IF-2022-12709095-GDEBADPEIAMAMGP), bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.